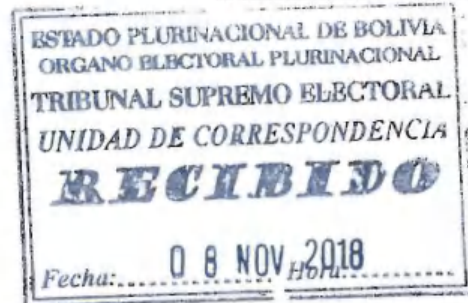


**COPIA**

La Paz, 07 de noviembre de 2018  
TSE - UTF N° 351/2018

Señora  
Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

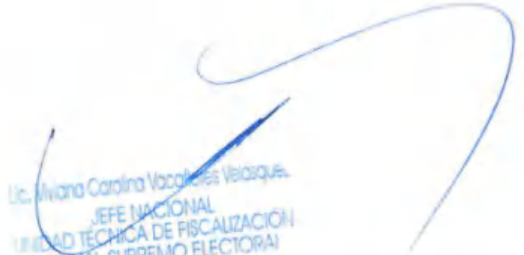


**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA "INTEGRACIÓN,  
SEGURIDAD Y AUTONOMÍA" (ISA) TARIJA**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Integración, Seguridad y Autonomía" (ISA) Tarija, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 266/2018 de 06 de noviembre de 2018 (fojas 10), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Viviana Carolina Vaca de Velasco  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 266/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017  
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“INTEGRACIÓN, SEGURIDAD Y  
AUTONOMÍA” TARIJA**

**(ISA)**

La Paz, 06 de noviembre de 2018



## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes de la Organización Política.....	1
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.2 Objetivos Especificos.....	2
1.2. OBJETO.....	2-3
1.3. ALCANCE.....	3-4
Historial de Fiscalización.....	4
<b>II RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....</b>	<b>4</b>
a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) –PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2017.....	<b>5</b>
b) BALANCE GENERAL.....	<b>6-7</b>
c) ESTADO DE RESULTADOS.....	<b>7-8</b>
<b>III CONCLUSION.....</b>	<b>8</b>
<b>IV RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>8</b>

## INFORME

**A :** Msc. Maria Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**DE :** Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “INTEGRACIÓN, SEGURIDAD Y AUTONOMÍA” (ISA) TARIJA**

**FECHA:** La Paz, 06 de noviembre de 2018

---

### I ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 121/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.

#### **Antecedentes de la Organización Política**

La Ex Corte Departamental Electoral de Tarija, actual Tribunal Electoral Departamental de Tarija otorgó la personalidad Jurídica a la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, mediante Resolución 024/2005 de 02 de septiembre de 2005.



## **Representantes Legales y/o Responsable Económico**

De acuerdo con la documentación presentada se registró a los siguientes responsables de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija:

Omar José Vargas Romero	Presidente
Edgar Martínez	Contador

### **1.1 OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.

#### **1.1.2 Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de los Principios y Normas Básicas de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### **1.2 OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral adjunta a la siguiente documentación:

- Nota sin número de 31 de julio de 2017 que contiene un legajo de información relacionada con el POA y el Presupuesto de la gestión 2017 consistente en:
  - Plan Operativo Anual de la gestión 2017 (fojas 8).

- Programa de Operaciones: Materiales, Insumos, Servicios y Bienes, Gestión 2017 (foja 1).
  - Programa de Operaciones - Determinación de Actividades Ordinarias y/o de la Campaña Electoral, gestión 2017 (fojas 2).
  - Presupuesto de Egresos - Plan de actividades Generales, gestión 2017, (foja 1).
  - Programa de Operaciones – Determinación de actividades ordinarias y/o de la Campaña Electoral, Gestión 2017 (fojas 2).
- Nota sin número de 31 de enero de 2018 y un anillado de documentos que contiene:
- Solvencia Profesional para el Auditor, emitida por el Colegio de Auditores de Tarija (foja 1).
  - Balance General al 31 de diciembre 2017 (foja 1).
  - Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
  - Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 31 de diciembre de 2017 (foja 1)
  - Estado de Cuenta Activos Fijos al 31 de diciembre de 2017 (fojas 2).
  - Estado Demostrativo de Actualización del Patrimonio al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
  - Estado Demostrativo del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
  - Estado de la Situación Financiera del Estado de Origen y aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
  - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 (fojas 4).

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, cumplió con la presentación del Programa Operativo Anual y el Presupuesto mediante nota de 31 de enero de 2017 y con la nota sin número de 31 de enero de 2018 de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017, derivada por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija con nota TED/TJA/LEGAL. N° 104/2018 al Tribunal Supremo Electoral y a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-965/2018 de 02 de febrero de 2018.

### 1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### **Historial de Fiscalización**

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 emitió los siguientes informes de fiscalización de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija:

- Informe Preliminar de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 039/2017 de 12 de abril de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2013 y 2014.
- Informe Final de Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2013 y 2014 INF.FIS.UTF. 121/2017 de 04 de agosto de 2017.
- Informe Preliminar de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 096/2017 de 09 de junio de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 160/2017 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 096/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe Final de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015 INF.FIS.UTF. N° 190/2017 de 07 de noviembre de 2017.
- Informe Preliminar de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 132/2018 de 11 de junio de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016.
- Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 184/2018 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 132/2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016.
- Informe Final de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016 INF.FIS.UTF. N° 211/2018 de 14 de agosto de 2018.

## **II RESULTADOS DEL ANÁLISIS**

De la revisión de la documentación relacionada con la presentación del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la gestión 2017 mediante nota sin número de 31 de enero de 2017 y la nota sin número de 31 de enero de 2018 referida a la presentación de los Estados Financieros presentadas por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, se establecen las siguientes observaciones:

a) **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2017**

La Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija en su Programación Operativa Anual para la gestión 2017, se ha trazado Actividades Generales para la Gestión 2017 con un Presupuesto de Bs4.500,00; de acuerdo al siguiente resumen:

<b>Actividades</b>	<b>Importe Bs</b>
Congreso Ordinario de la Agrupación I.S.A.	2.000,00
Festejos por Aniversario de la Agrupación ISA	500,00
Actividades en función al Nuevo Estatuto y Reglamento Interno y a la norma vigente	1.000,00
Encuentro Departamental de Mujeres	1.000,00
<b>Total Presupuesto Estimado</b>	<b>4.500,00</b>

Adicionalmente a la programación del presupuesto para las Actividades Generales, se han presupuestado fondos para gastos de operación consistentes en: Materiales, Insumos y Servicios y Bienes por Bs4.800,00 y para gastos de: Alimentación, Pasajes, Alquiler de Vehículos, Adquisición de Combustibles y Otros Bs2.640,00.

Al respecto, si bien el Programa Operativo Anual (POA-2017) elaborado por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija es concordante con los artículos: 24° (Programación de Operaciones Anual – POA) y el 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013; no adjunta evidencia documental que dé certeza de la realización de las citadas actividades y que producto de éstas se hayan generado gastos debidamente documentados que los respalden.

Lo señalado se presenta por la inadecuada planificación realizada que no consideró las limitaciones para la ejecución de las actividades por parte de los responsables de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija generar alternativas de captación de recursos considerando que cuenta con personería jurídica vigente que permita cumplir con las actividades programadas con el fin de lograr los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana.

b) **BALANCE GENERAL**

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija referida a los importes:



expresados en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 como se expone en el siguiente cuadro:

Cuenta	Importe	Observaciones
Caja	502,70	No existe un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y que permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo.
Bancos (Banco Unión)	30,00	No adjunta el Extracto Bancario como respaldo y no especifica el número de Cuenta Bancaria habilitada.
Muebles y Enseres (Importe Neto)	197,86	No presenta los comprobantes y mayores contables que registren la depreciación de la gestión y respalden su saldo, asimismo el detalle de los activos no permite conocer la fecha de adquisición de los bienes.
Equipo de Computación (Importe Neto)	1,03	

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos siguientes señala:

- **Artículo 53° (Registro de las cuentas Corrientes o Recursos)**, “Dentro de los cinco días de concluido el trámite ante la entidad bancaria, las organizaciones políticas, deberán comunicar al Tribunal Supremo electoral y/o Tribunales electorales Departamentales, según corresponda:
  1. La entidad Bancaria elegida.
  2. Número (s) de cuenta (s) corriente (s).
  3. Firmas autorizadas del manejo de las cuentas, que deberán corresponder a los responsables económicos de la organización política.

*Toda vez que se produzcan cambios de las personas responsables acreditadas, también debe cambiarse inmediatamente el registro de la (s) firma (s) autorizada (s) nominando a los sustitutos.*

*De igual forma, deben comunicar al Tribunal supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales, las acreditaciones de las firmas autorizadas así como los cambios de Responsables Económicos...”*

- **Artículo 63° (Contabilidad Patrimonial)**, “Registra las transacciones que afectan las cuentas del Activo, pasivo, Resultados, incluyendo adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como los que provengan de donaciones o legados, que deben ser inscritos a nombre de la organización política, con el objeto de:
  1. *Mostrar en forma permanente la situación patrimonial real...”*

- *Artículo 68° (Registro en los Libros Mayores), “Se registran los traslados de los registros del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para conocer y mantener los saldos actualizados por cuentas individualizadas...”.*
- *Artículo 72° (Comprobantes de l Registro de Transacciones), “Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”.*

La situación descrita se debe a que el Contador de la Agrupación Ciudadana no respaldó adecuadamente los saldos de las cuentas del Activo Disponible y del Activo Fijo, ocasionando la falta de sustento de los mismos, estas observaciones son similares a las reportadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 132/2018 de 11 de junio de 2018 relacionado con la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016.

- En consecuencia, se reitera al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, instruir al Contador que a partir de la presente gestión y siguientes se adjunte la documentación de sustento de los saldos que figuran en el Balance General, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente a partir de la gestión 2013, en tanto el Tribunal Supremo Electoral emita el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018 con el fin de permitir la fiscalización de su Patrimonio.

## c) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017, presentado por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, no reporta Ingresos que impliquen movimiento de efectivo, y los gastos administrativos por Bs49,46 no generaron ningún movimiento de efectivo porque corresponden al cálculo de los gastos de depreciación de los activos fijos de la gestión 2017.

Por lo establecido; corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos al no existir manejo económico financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana; por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a

Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2017, no se han establecido observaciones por Gastos no Documentados, Gastos No Reconocidos ni Gastos sin suficiente Documentación de Respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.


### III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija, presentó el Programa Operativo Anual con presupuesto estimado y los Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2017; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las recomendaciones expuestas en el presente informe.

### IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Integración, Seguridad y Autonomía” (ISA) Tarija; a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el presente informe.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosaly Mary G. Joga Vargas  
ADJUNTA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Vilma Carolina Vasallo  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL